

disposiciones.- La aportación de capital suscrito en numerario, luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos se acordó que se hará con la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	CEDULA CIUDADANIA	CAPITAL SUSCRITO	N° ACCIONES	CAPITAL TOTAL
NEXAR ANTONIO ALCIVAR MENDOZA	130683203-9	660.00	33	660.00
HARRY MAURICIO MAZON SALINAS	092187569-6	340.00	17	340.00
TOTAL		1.000,00	50	1.000,00

Bajo juramento los señores accionistas confirman que la aportación del Capital lo realizarán en numerario, de la siguiente forma: **al obtener el RUC, se abrirá cuenta a nombre de la Compañía en un banco del cantón El Carmen en el lapso de los próximos treinta días (30), procediendo al depósito total del CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO, por el valor de mil dólares americanos correspondiente al cien por ciento (100%) del total del capital social suscrito, cuyo depósito será registrado en la contabilidad de la compañía e inmediatamente notificado a la Superintendencia de Compañías y el S.R.I. como lo estipulan los artículos ciento tres, artículo ciento treinta y siete (107), artículo ciento cincuenta (150), numeral seis (6), y el artículo ciento sesenta y tres (163) de la Ley de Compañía reformada en su proceso Simplificado de Constitución. No habiendo nada más que tratar se aprueba la presente acta y se declara concluida la sesión, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos; y, para constancia firman los accionistas concurrentes ratificando BAJO JURAMENTO esta ACTA CONSTITUTIVA DE FORMACION DE COMPAÑÍA RAYMY S.A.**


 NEXAR ANTONIO ALCIVAR MENDOZA,
 C.C. N° 130683203-9


 HUGO MANUEL ORTIZ CAPA,
 SECRETARIO AD-HOC